



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.558/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.531/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.512/2016 de fecha 26 de Abril de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la **Propuesta Pública N° 031/2016**, denominada "**Suministro de Equipos Computacionales y Otros**", ID 3447-81-LP16; Memorando N° 0644/2016 de fecha 27 de Abril de 2016 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas según se indica.



DECRETO:

1.- Modifíquese el **Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 031/2016**, denominada "**Suministro de Equipos Computacionales y Otros**", ID 3447-81-LP16, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1.512/2016 de fecha 26 de Abril de 2016, en los términos que se indican:

1.1.- **MODIFÍQUESE el Art. 95°** de las Bases Administrativas, según se detalla a continuación:

Donde dice:

"**Art. 95°** Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Respuestas	:	Jueves, 29 de Abril de 2016, desde las 18:00 hrs.
-------------------	---	---

Debe decir:

"**Art. 95°** Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Respuestas	:	Viernes, 29 de Abril de 2016, desde las 18:00 hrs.
-------------------	---	--

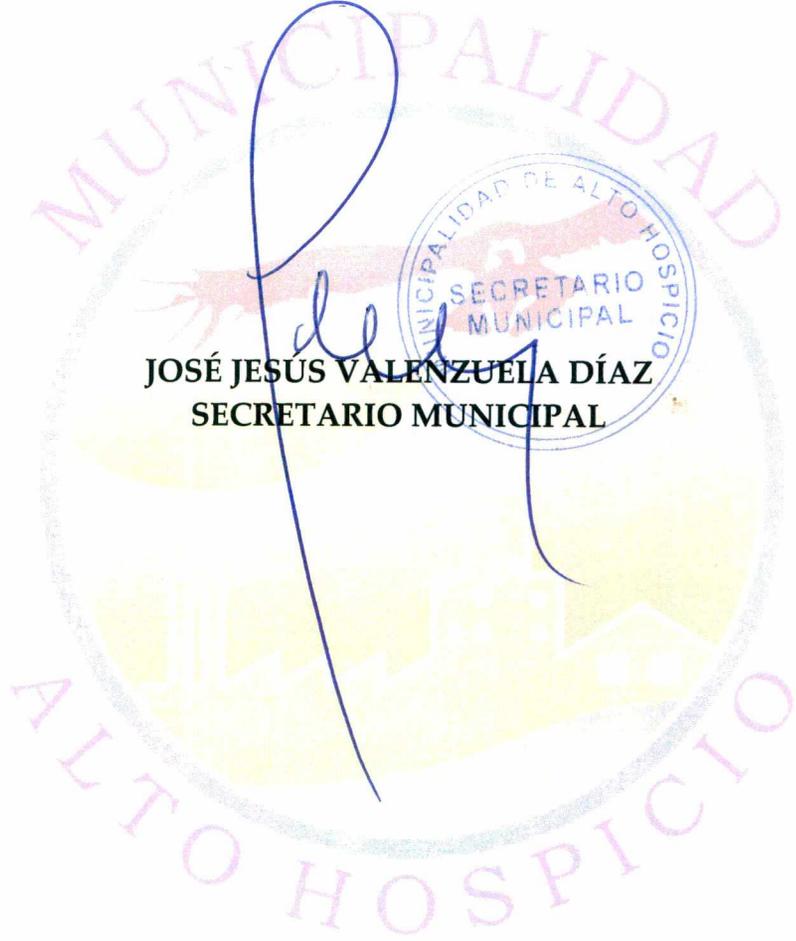
2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N°0826/2016 de fecha 07 de Marzo de 2016. Lo anterior, por aplicación de las facultades e indicaciones establecidas en los Artículos 13°, 14° y 15° de las Bases Administrativas.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.558/16)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Gálvez Gillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/aca.

GVS/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Encargado Portal